



“Por medio de la cual se autoriza la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SA-SASI-19-2026”

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en uso de las facultades legales que le otorga la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0012 del 02/01/2024, y el Manual de Contratación Decreto Nro.0172 del 11 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA	VALOR
2859 del 30/04/2026	0313- 2.3.2.02.01.004-20	Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social	\$120.000.000

2. Que el objeto de la presente contratación es el siguiente: **“ADQUISICION DE AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.”**
3. Que el presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por las características uniformes y de común utilización de los bienes a adquirir y el tipo de contrato es suministro.
4. Que los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidas y aprobadas por **LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutive del presente acto administrativo.
5. Que el plazo de ejecución del contrato será de será a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
6. Que de acuerdo al plazo estipulado en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones
7. Que de acuerdo al plazo estipulado en el cronograma del proceso, se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES, nacionales, departamentales y municipales.

POR LO ANTERIOR EL OREDENADOR DEL GASTO RESUELVE:

ARTICULO 1o. Autorizar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SASI-19-2026** para **“ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**.



- ARTICULO 2o.** El trámite que debe seguirse es el de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por las características uniformes y de común utilización de los bienes a adquirir y el tipo de contrato es SUMINISTRO
- ARTICULO 3o.** Las direcciones de contratación **serán las siguientes donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos:**
- Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.
- Todas las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación se harán por escrito a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. No se atenderán otros medios salvo lo dispuesto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, en cuyo caso el correo oficial del proceso es gloria.lopez@risaralda.gov.co
- El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por otro medio diferente.
- Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
- Los horarios del proceso son los fijados en el SECOP II.
- ARTICULO 4o.** El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)** MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO y todos los gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- ARTICULO 5o.** El plazo de ejecución del contrato será de será a partir de la fecha de inicio del contrato, hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
- ARTICULO 6o.** El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.
- ARTICULO 7o.** **Convocatoria a Veeduría Ciudadana:** La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.
- ARTICULO 8o.** Que, este proceso será limitado a MiPymes nacionales domiciliadas en el departamento de Risaralda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.



ARTICULO 9o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 16 días del mes de septiembre de 2026.

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Ordenador del Gasto
Secretaría Administrativa

Vo. Bo. GLORIA LYDA LÓPEZ ORTIZ
Dirección de Bienes y Servicios Generales

Proyectó: Hoover Andres Ortiz
Abogado Contratista